

**ACTA 32º** En la ciudad de Montevideo, el día 30 de 2019, en Avda. 18 de Julio 1360, piso 2, comparecen: POR PARTE PROPONENTE: C.I. \_\_\_\_\_. POR INTENDENCIA DE MONTEVIDEO: Alvaro Paciello -----

A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el reglamento de Montevideo Decide (en particular, artículos 5, 6 y 8), se procede a: a) dar lectura a la idea del proponente. **“Al menos un puesto de comida apta para celíacos en los eventos públicos” Código de la idea: MVD-2019-07-563** (resolución 1792/2019 de 8/4/2019) ; b) dar respuesta en cuanto a su viabilidad; c) dar cuenta del reglamento aplicable en el proceso de la iniciativa.-----

**Idea:** “Al menos un puesto de comida apta para celíacos en los eventos públicos” **Código de la idea: MVD-2019-07-563**

**Proponente:** Adriana Iglesias

**Fecha:** 04/07/2019

**Fundamentación (literal):**

En carnaval, antel arena, cine, teatro, toques, pubs, etc, propongo que exista al menos un local que venda alimentación libre de gluten, apta para celíacos.

Para los celíacos es muy difícil la vida social, ya que en la mayoría de los lugares no existe comida apta para ellos, y en el caso que no contenga gluten el alimento en sí, no es libre de gluten ya que existe contaminación cruzada, por lo que igualmente le hace un daño terrible a su salud.

La propuesta es que cada vez que haya un evento público (ya sea carnaval, antel arena, cine, teatro, toques, pubs etc, al menos haya un puesto donde venda comida apta, 100% libre de gluten.

## **Respuesta de Montevideo Decide sobre su viabilidad: viable parcial**

Luego de realizado el estudio de viabilidad de la idea, se comprenden los fundamentos de la propuesta y se comparte el objetivo perseguido. Sin perjuicio de ello, se considera procedente realizar algunas puntualizaciones.

Debe clarificarse el concepto evento público y el alcance subjetivo de la propuesta.

Sin profundizar en conceptos jurídicos, debe decirse que los derechos y obligaciones resultan de exigencias legales. Obligar a terceros a cumplir con una exigencia como la planteada implica el impulso de propuestas normativas, pudiendo exceder en algunas circunstancias, las potestades jurídicas del Ejecutivo Departamental.

Mas allá de lo expresado, desde la Intendencia de Montevideo se considera que el ámbito sobre el que pretende incidir la propuesta es el propicio para para reforzar la idea de democratización de los bienes culturales, ligado a la construcción de una sociedad integradora y equitativa que contemple las diferentes necesidades de los ciudadanos. A partir de ello y sólo en ámbitos de injerencia propia, se podrá viabilizar parcialmente la idea inicial en los términos que se describirán a continuación.

La Intendencia de Montevideo se compromete a exhortar a quien corresponda en cada caso a que haya comida apta para celíacos en los siguientes eventos:

- Festivales por la Convivencia 2020
- Eventos a realizarse en el Velódromo Municipal
- Teatro de Verano
- Ferias gastronómicas autorizadas por la IM en espacios públicos.

Se continuará explorando la posibilidad de que los escenarios populares de carnaval también se integren a esta iniciativa.

**La propuesta que refiere el anterior párrafo pasa a etapa de votación durante el mes de setiembre de 2019, y si resulta afirmativa se comenzará a diseñar la ejecución de la misma a implementarse a partir del año 2020.**